



Cuicuilco. Revista de Ciencias Antropológicas

ISSN: 2448-9018

ISSN: 2448-8488

revistacuicuilco@yahoo.com

Instituto Nacional de Antropología e Historia

México

Cahuich Campos, Martha Beatriz
La hambruna de 1785-1787. Reconstrucción geográfica de una crisis climática
Cuicuilco. Revista de Ciencias Antropológicas, vol. 28, núm. 80, 2021, Mayo-Agosto
Instituto Nacional de Antropología e Historia
Ciudad de México, México

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=529569255007>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

La hambruna de 1785-1787. Reconstrucción geográfica de una crisis climática

Martha Beatriz Cahuich Campos*
Escuela Nacional de Antropología e Historia

RESUMEN: *Este artículo presenta un estudio realizado sobre la hambruna padecida por buena parte de los habitantes de la Nueva España entre 1785 y 1787, a partir de una revisión y sistematización de los resúmenes de 122 expedientes incluidos en una Guía Electrónica del Archivo General de la Nación (AGN). Estos documentos contienen las solicitudes de releva de tributos enviados por las autoridades de varias repúblicas de indios al virrey y la Real Audiencia, durante esos difíciles años. Con este último dato, enriquecido con resultados de otras investigaciones, se reconstruye de manera espacial, los alcances geográficos de la pérdida de cosecha de maíz en el virreinato, con el anhelo de contribuir al estudio histórico del cambio climático.*

PALABRAS CLAVE: *Pequeña Edad de Hielo, Año del Hambre, Releva de tributos, impacto geográfico*

The famine of 1785-1787. A geographical reconstruction of a climate crisis

ABSTRACT: *This article presents a study carried out on the famine suffered by a large proportion of the inhabitants of New Spain between 1785 and 1787, based on a review of, and the systematization of, the summaries of 122 files included in an Electronic Guide from the General Archive of the Nation (AGN). These documents contain the requests for the relief of tributes, sent by the authorities of several Indian republics, to the viceroy and the Royal Court, throughout those difficult years. Using the information from the AGN, enriched by the results of other investigations, the geographical scope of the loss of the maize harvest in the viceroyalty is reconstructed in a spatial manner, with the aim of contributing to the historical study of climate change.*

* mcahuich.enah@inah.gob.mx

Fecha de recepción: 20 de enero de 2020 • Fecha de aprobación: 30 de junio de 2020

KEYWORDS: *Little Ice Age, year of famine, tribute relief, geographic impact.*

En un documento fechado en 1786, los alcaldes mayores de la jurisdicción de Ixmiquilpan pidieron al virrey Bernardo de Gálvez les prorrogara la releva de tributos, la cual les había concedido desde finales de 1785. Argumentaban sobre la alta probabilidad de que no se lograra por segundo año consecutivo la cosecha de maíz, haciendo muy difícil a las comunidades de la jurisdicción el cumplimiento de la tributación y, en caso de llevarse a cabo esta última, cabía el riesgo de un levantamiento social. Este manuscrito es parte de otros 121 expedientes resguardados en el AGN y que integran el volumen 67, GD58 del Ramo Indios [Arnold 2016: 912-930].

El presente texto comparte avances de un estudio realizado sobre la peor crisis de subsistencia ocurrida en el siglo XVIII en la Nueva España y cuyos primeros resultados se expusieron en el *Seminario de Cambio Climático y Procesos Culturales* [Cahuich 2017: 79-122]. Lo que se presenta a continuación es, no el análisis de cada uno de estos 122 expedientes, sino una revisión y sistematización de las fichas de resumen que contiene una Guía Electrónica del AGN [Arnold 2016: 912-930].

Si bien, sobre esta hambruna existe amplia gama de fuentes históricodocumentales en ramos como Actas de Cabildo, Ayuntamientos, Alhóndigas, Asuntos Civiles, Bienes de Comunidad, Reales Cédulas, tributos, entre otros (resguardados en el AGN o en archivos estatales, municipales y diocesanos de diversos estados del país), se ha preferido delimitar el análisis a los referidos 122 expedientes del Ramo Indios porque permite concentrarse en una sola variable, que fue la tributación, posibilitando la delimitación más precisa de la zona geográfica afectada por la pérdida de cosecha de maíz y pastos como consecuencia de las crisis climáticas de esos años. Esto permitirá corroborar la tesis del geógrafo mexicano Gustavo Garza, que sostiene que fueron las zonas templadas del México central y meridional las más vulneradas en ese periodo. No obstante, se compartirá lo hallado por otros especialistas y lo registrado en el *Catálogo de Desastres Agrícolas ocurridos en la Historia de México*, obra coordinada por Acosta, Molina y Pérez [2014: tomo I] para reconstruir de manera más detallada lo sucedido.

Para varios climatólogos nuestro planeta ha presentado variaciones en este campo a lo largo de los siglos. Afirman que en los últimos 500 años existió un periodo frío, ubicado entre 1550 a 1850, conocido como la “Pequeña Edad de Hielo” (PEH) [Garza 2013: 83-84]. Algunos especialistas responsabilizan a la radiación solar como principal factor de los cambios climáticos, especialmente entre los siglos XVII y XVIII, aunque no se descarta la importan-

cia de las erupciones volcánicas violentas [Garza 2013: 84]. En México existe poca investigación al respecto, sin embargo, Garza reconoce para nuestro país la presencia de dos capítulos severos de la PEH: el primero llamado *mínimo Maunder* presente en el México central durante 1690 a 1695; y el segundo, o no menos difícil, denominado *mínimo Dalton*, que abarcó de 1760 a 1810 y cuyos efectos se sintieron también a lo largo y ancho del planeta [Garza 2013: 84].

Ambos elementos influyeron de manera decisiva en las porciones central y meridional de nuestro país durante el *mínimo Dalton*: la disminución de las manchas solares y los violentos estallidos ocurridos, en junio de 1783 (en la fisura de los volcanes Laki en Islandia), y en abril de 1815 (en el volcán Tambora). Dichos acontecimientos desencadenaron varios factores internos del sistema climático, como El Niño, que configuraron entre 18 y 25% de la variación de la temperatura promedio del hemisferio norte por década, y cuyas latitudes medias parecen haber sido especialmente sensibles a este fenómeno, al menos durante el año siguiente a la erupción [Garza 2013: 87-90].

Para generar series histórico-climáticas de tiempo largo, Garza ha empleado como fuente a las ceremonias de rogativa que fueron registradas en las Actas de Cabildo civil y eclesiástico de las sedes obispaes [Garza 2017]. A partir de ellas ha identificado que, para lograr un óptimo abastecimiento de granos, la mayor parte de la Hispanoamérica dependía de una o dos estaciones de lluvia abundante y prolongada. Cuando la situación se agravaba, se hacían ceremonias *pro pluvial*, y en el caso contrario *pro serenitum* para el “apaciguamiento de los cielos” [Garza 2017: 5], dichos rituales se conducían de acuerdo con la gravedad de las circunstancias [Garza 2017: 20-22]. En el caso de la hambruna que nos ocupa, los efectos de la erupción de los volcanes Laki en 1783, habrían provocado terribles secas y heladas en 1785 además de pérdida de cosecha en nuestro país, desencadenando escasez de alimentos y quema de pastos, fenómeno que duró hasta 1787.

Como se mencionó antes, nuestro estudio explora otro recurso de información histórica que es la recolección de tributos. Pero antes de presentar los resultados de los expedientes investigados, se debe recordar la importancia que tenían éstos para la economía de la corona, y el contexto fiscal de los años investigados.

SOBRE LA FUENTE CONSULTADA: LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Desde el siglo XVI se impuso a los indios de la Nueva España el pago de tributos, justificado como un reconocimiento del “señorío y vasallaje” que debían los naturales a la Corona.

Para el siglo XVIII, un “tributario” era la unidad fiscal compuesta por un hombre y una mujer indígena, o de castas tributarias, entre los 18 y los 50 años, unidos en matrimonio; mientras que los “medio tributarios” eran las viudas o viudos y solteros o solteras indios o castas tributarias [Sánchez 2013: 18]. De acuerdo con Gisela von Wobeser, en esta centuria el tributo se pagaba en moneda en casi todo el virreinato (exceptuando en el sur y sureste), y se había tratado de estandarizar en 16 reales, es decir, en dos pesos por tributario indígena. Por otro lado, las cargas comunales de los indios eran el cultivo de “diez brazas de tierra por tributario” para “sufragar los gastos de comunidad”, algo que también se transformó a moneda, cobrándose como real y medio [Wobeser 2011: 300].

En el siglo XVIII novohispano, la corona ordenó una serie de medidas administrativas y fiscales que han sido conocidas como reformismo borbónico, que abarcó de 1700 a 1821. Durante este periodo se efectuaron una serie de medidas encaminadas para obtener un panorama general del estado de la Real Hacienda en el virreinato de la Nueva España ordenando la realización de informes o *Relaciones*. Una de ellas se llevó a cabo en el quinquenio de 1785 a 1789 (nuestro periodo de estudio) y quedó registrada en el *Libro de la Razón General de la Real Hacienda* elaborado por Fabián Fonseca y Carlos de Urrutia entre 1791 y 1793, siguiendo las instrucciones del virrey, el segundo conde de Revillagigedo [Sánchez 2013: 27].

El historiador Ernest Sánchez Santiró propone que la historiografía sobre la política económica del periodo ha tenido cierta preferencia de investigación sobre los años de 1770 a 1790, estudiando las reformas emprendidas por el visitador José de Gálvez en 1770 (con la creación del estanco del tabaco); las medidas adoptadas por el virrey Bucareli y Urzúa (con disposiciones como la generalización del sistema de administración de la renta de alcabalas); las transformaciones acaecidas con la implementación del régimen de intendencias en 1786; culminando con el deterioro que sufrió el erario novohispano a partir de la década de 1790, en el marco de las guerras imperiales las cuales llevarían a la bancarrota novohispana durante el reinado de Carlos III [Sánchez 2013: 27]. No obstante, para dicho autor un primer momento del reformismo borbónico comenzó en 1720 y culminó hasta el final del gobierno del virrey Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, primer conde de Revillagigedo en 1755.

El periodo en que se verificó la hambruna de nuestro interés, hubo fuertes reformas administrativas a la recaudación fiscal para evitar posibles evasiones o deficiencias en la recaudación. Las modificaciones contables ejecutadas en 1780 tuvieron gran calado, pues entre 1784 y 1789 se pretendió sustituir el denominado sistema contable de “partida simple”, por el

de “partida doble” y aparecieron nuevos ramos de recaudación dotados de una gran complejidad contable que provocan que las fuentes históricas del periodo sean complicadas [Sánchez 2013: 18]. La suma de los distintos ramos que componía la Real Hacienda de la Nueva España, ascendió en esos años a \$30 864 633 pesos, de los cuales 52.5% tuvo su origen en los impuestos creados con base en el poder fiscal de la corona, conformado este último por los llamados “pechos”, tributos, alcabalas y demás puestos perpetuos, ya sean personales, reales, mixtos [Sánchez 2013: 126]. Mientras que 10 impuestos aportaron 48.6% de los ingresos totales de la Real Hacienda, el más importante de éstos era el comercio interno, seguido por el tributo de indios y castas (de relevancia para nuestro estudio). Este último aportaba al real erario 13.3% de los ingresos totales [Sánchez 2013: 130,140].

Aunque en los inicios de la imposición del cobro del tributo éste se condicionó a la capacidad del individuo con respecto a sus propiedades y riquezas, para el siglo XVIII existían ya 52 tipos de cuotas para la población indígena, siendo la más extendida la de 16 y medio reales por tributario. Este monto era el resultado de la agregación de tres conceptos: el primitivo tributo de indios, la media fanega de maíz, y el servicio real (aunque los indios vagos y laboríos pagaban aproximadamente 12 reales). Para que los tributos llegasen a las cajas reales se pasaba por tres etapas: en la primera, se hacía una matriculación de tributarios por parte de las autoridades locales, por lo general cada cinco años. En la segunda, se recolectaba el tributo, básicamente por las autoridades indígenas que, según el lugar, se podía accionar de forma cuatrimestral, normalmente en abril, agosto y diciembre (los llamados tercios), o semestral, por Navidad y San Juan Bautista (junio). La tercera etapa, era la concentración de lo recaudado en la caja real más próxima [Sánchez 2013: 144-147].

La recaudación presentaba problemas por el escaso monto percibido debido a diversas prácticas fraudulentas por parte de los funcionarios reales, pero era factible que se autorizase la rebaja, suspensión temporal y, en caso extremo, la cancelación del pago de tributos con motivo de una elevada mortalidad o de la penuria de la población ante una mala cosecha. Así, eventos epidémicos severos o climáticos desencadenaban una serie de peticiones de las repúblicas de indios para disminuir o incumplir el pago del tributo o los impagos, “falta de pago de una cantidad que se debe”, como mecanismo para aligerar la carga tributaria. De igual forma, ocurría la huida de los tributarios cuando no eran atendidas sus solicitudes [Sánchez 2013:144-147].

1784 A 1787: AÑOS DIFÍCILES

La sequía, la escasez de maíz y de otros granos, junto con periodos de hambre, estuvieron presentes en la colonial, sin embargo, desde 1780 la escasez de lluvias se tornó especialmente severa y frecuente, siendo la de 1785 a 1786 especialmente grave porque fuertes heladas la acompañaron; y la combinación de ambos factores provocó efectos catastróficos [Florescano 2000: 45-46]. A lo anterior hay que añadir otros acontecimientos previos que contribuyeron a la gravedad de la hambruna, como lo muestra una amplia bibliografía, de la cual rescataremos sólo algunos estudios. Como principal antecedente está la epidemia de viruela que azoló la Nueva España entre 1779 y 1780, registrada en catálogos, cronologías e investigaciones diversas [Bustamante 1982: 56; Malvido 1982: 174; Acosta *et al.* 2014: 418-427] y que en varios lugares representó la peor mortalidad del siglo XVIII como en Bolaños, Calimaya, Cardonal, Chilcuautla, Ixmiquilpan o Parral [Beligand 2004:25-26; Carbajal 2008:95; Cahuich 2017:112-115; Orтели 2010: 21-56]. Por añadidura, la sequía estuvo presente con menor severidad en algunas regiones entre 1779 y 1783, junto con algunas inundaciones y heladas puntuales [Malvido 1982: 175; Acosta *et al.* 2014: 422-430].

Para dimensionar los alcances del cambio climático en la población se emplea, como ejemplo, el número de fichas registradas por año en el catálogo de *Desastres Agrícolas* publicado por Acosta, Pérez y Molina [2014: 422-472]. Los años que van desde 1778 hasta 1783 contienen 70 fichas [Acosta *et al.* 2014: 418-430]. En contraste, las fichas de 1784 a 1786 son 431, de las cuales 5% corresponden a 1784, 35% a 1785 y 44% a 1786; mientras que el 12% restante son fichas que abarcan lapsos de tiempo combinados entre años (1784-1785, 1784-1786, etcétera) [Acosta *et al.* 2014: 430-472].

En el año de 1784 se presentaron sequías, heladas y lluvias a destiempo, de acuerdo con la investigación de Luz María Espinoza Cortés [2016: 91]. El catálogo de los *Desastres Agrícolas* detalla que en enero hubo la presencia de un huracán que provocó la caída de árboles y casas en la costa del Golfo de México, y que afectó las localidades veracruzanas de Jalapa, Coatepec y Orizaba; así como Tulancingo. Meses después hubo sequía en Zacatecas, Guadalajara, Nueva Vizcaya (Coahuila), Estado de México (Tetepango) y Veracruz. En agosto ocurrieron heladas en la Nueva España, Nueva Galicia y Nueva Vizcaya, desencadenándose la pérdida de cosechas de maíz y muerte de animales por carecer de pastos, provocando una crisis de víveres, especialmente difícil en Coahuila, Jalisco, Guanajuato, Veracruz y Tetepango. En algunos lugares fue complicado pagar tributo (por ejemplo en Huejutla) [Acosta *et al.* 2014: 431-436].

De lo anterior se suma la presencia de epidemias ocurridas en febrero en Huejutla (sarampión, alfombrilla, escarlatina, pulmonía y dolor de costado); en la ciudad de México, en la que se padeció este último mal junto con dolores pleuríticos,¹ y de enfermedades asténicas entre pobres en Guanajuato. Por esta razón en la capital novohispana se organizó una procesión en adoración al Señor de Santa Teresa y solemnidades en honor de la Virgen de Guadalupe y de Los Remedios. La autoridad civil ordenó que las Alhóndigas proveyeran de grano a la población en Nueva Galicia y hubo emigración de personas en Tetepango [Acosta *et al.* 2014: 431-437].

Aunque dicha situación fue difícil, la crisis de subsistencia de 1785 llevó a la desestabilidad de la ganadería, la minería o los obrajes [Espinoza 2016: 91]. Los cambios climáticos se dieron casi trimestralmente y en los cuales, a los vientos, nevadas y lluvias ocurridas entre febrero y marzo, les sucedieron meses de seca y abundante calor en abril, mayo y junio; seguidos de lluvias abundantes e inundaciones en julio y agosto, fenómeno que culminó, a finales de ese mes, con una fortísima helada, que retrasó la siembra en la primera parte del año y posteriormente, la pérdida de las pocas plantas de maíz sobrevivientes, quedando el centro del país sin éste ni otros granos, base de la alimentación de la población.

A principio de 1785, vientos fuertes soplaron en Guadalajara que contribuyeron a que los sectores más pobres padecieran de “la bola” (posiblemente tifo), mientras que en Texcoco se solicitó rebaja de tributos y las autoridades mandaron a reforzar la siembra de riego en tierra caliente [Acosta *et al.* 2014: 443 y 446]. Las *Gazetas de México* dieron a conocer que de febrero a marzo de 1785 ocurrieron distintas calamidades como consecuencia de cambios climáticos: en Los Altos de Chihuahua se dio una nevada extraordinaria, enfermando o falleciendo a personas y ganado mayor y menor.

En marzo, un bergantín, que había zarpado del puerto de Campeche, naufragó como consecuencia de un fuerte viento; una tempestad azotó Colima con considerable de granizo y lluvia; y los volcanes tuvieron abundancia de nieve, dañando el frío a la salinas. Se padeció una “peste” en Celaya (*Gazetas de México*, 5 de abril de 1785). La escasez de maíz comenzó en marzo en Guadalajara, por lo cual el gobernador de Nueva Galicia ordenó su compra y se celebraron misas de rogación [Acosta *et al.* 2014: 446 y 447].

En abril todo se agravó. En Huayacocotla las lluvias eran tan escasas, que no se tenía memoria de “seca semejante de 20 años a esta parte”. En Durango hubo una plaga de alacranes y una rogativa por peste [Garza

¹ Aunque este mal, se atribuyó también al contagio de habitantes de la Ciudad de México provocado por una tropa que vino de Guaricó.

2013: 133]. Para principio de mayo, en Pachuca se perdía el ganado y las aves silvestres caían muertas, mientras que los habitantes sufrían de dolores pleuríticos y fiebres malignas. En la ciudad de México sufrió una “suma sequedad”, mortalidad de ganado y pérdida de sementera, el día 13 hubo una rogativa *pro pluvia* en el Ayuntamiento y la Catedral, con ceremonias para la Virgen de Los Remedios, mientras que el día 20 se sacó en procesión al Cristo de Cerezo (*Gazetas de México*, 20 de mayo de 1785), [Acosta *et al.* 2014: 447]. No obstante, en la región que hoy reconocemos como el estado de Hidalgo, cayó una granizada y hubo fuerte viento. En Michoacán se desató una epidemia [Acosta *et al.* 2014: 447]. La sequía continuó hasta julio, el día 5 las *Gazetas de México* dieron cuenta que en Guadalajara hubo lloviznas ocasionales acompañadas de fuertes descargas eléctricas y en la catedral se celebró una misa de rogativas. Por otra parte, el 26 de julio a las dos de la mañana se experimentó un terremoto en la ciudad de México que se sintió también en Puebla, Cholula y Chilapa, “casi en dirección de norte a sur” [Espinoza 2016: 93], y en Saltillo comenzó la especulación de granos [Acosta *et al.* 2014: 449].

Cuando por fin empezó a llover, los campesinos se apresuraron a sembrar en el momento en que la escasez de maíz y de otros alimentos llegaba a su máximo nivel, pero durante el resto del mes y buena parte de agosto, las lluvias fueron demasiado intensas. Para el 27 de agosto una tremenda helada en toda la Nueva España quemó las pocas milpas que habían sobrevivido [Espinoza 2016: 93]. Los lugares en donde se registraron afectaciones fueron la ciudad de México, Guadalajara, Tenango, León, la ciudad de Guanajuato, Morelia, Tlalpujahua, Tlaxcala, Zacatlán, San Juan de los Llanos, Tepeaca, Atlixco, Izúcar y en general al Valle de México y a la Nueva Galicia [Acosta *et al.* 2014: 450-453]. Una inundación ocurrida en San Cristóbal de las Casas comenzó el 29 de agosto y duró hasta el 2 de septiembre [Garza 2013: 133], mientras que en Durango hubo una rogativa *pro pluvial* el 6 de septiembre [Garza 2013: 133].

La respuesta social ante estas calamidades era diversa: en los pueblos de indios la escasez de maíz y harina aumentó la mortalidad y varios párrocos, obispos y autoridades atestiguaron la mendicidad del pueblo, además de la emigración de muchos de los sobrevivientes [Cahuich 2017: 80-88; Acosta *et al.* 2014: 453-472]. El fenómeno contrario se presentó en algunas urbes: México y Guadalajara recibieron a gran número de personas hambrientas y desempleadas, atemorizando a sus habitantes.

Por otra parte, en las cartas que el virrey de Gálvez envió al rey de España se describe las quejas sobre el encarecimiento y la mala calidad de maíz que provenían de Puebla, Morelia, ciudad de México, Estado de Mé-

xico, Jalisco, San Luis Potosí, Veracruz, Guanajuato, Zacatecas y otras regiones. De acuerdo con Florescano y Espinoza, a partir de octubre de 1785 y hasta su muerte (en noviembre de 1786), Gálvez desplegó una verdadera “cruzada contra el hambre y la miseria”, impulsando la siembra de riego y semirriego en localidades de tierra caliente, fría y templada para aumentar la disponibilidad de maíz y otros granos. Se empleó a los pobres y vagos en obras públicas y religiosas, se prohibió las limosnas; y personas pobres contaron con techo, comida y educación [Espinoza 2016: 93]. Sin embargo, hubo una quinta medida más, desde nuestra perspectiva: relevar del pago de tributos a buena parte de los pueblos indios necesitados.

Lo cierto es que, a pesar de estas medidas y que se esperaban buenas cosechas en 1786, éstas no se lograron. En Valladolid hubo una plaga de gusanos y sequía, y en diciembre de ese año se había perdido la siembra de otoño; siendo insuficientes los cultivos extemporáneos.

Hasta mayo de 1787 se regularizó la agricultura en Nueva España, aun cuando en Chihuahua los aguaceros se prolongaron, hubo inundaciones y desbordamientos de ríos, y en Tlacotalpan la cosecha de maíz estuvo a punto de perderse. Como consecuencia, pueblos y reales de minas se despoblaron. [Espinoza 2016 :95-96].

LA HAMBRUNA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. LOS ALCANCES DE LA CRISIS ENTRE LOS INDIOS

La revisión de los resúmenes de los 122 expedientes, objeto de nuestra investigación, muestra que entre 1786 y 1787 hubo una serie de solicitudes de releva de tributos enviadas a las autoridades novohispanas, provenientes de pueblos y cabeceras ubicados en jurisdicciones o provincias. En varios de los resúmenes revisados no se especifica de manera textual a qué jurisdicción o provincia pertenecían las localidades demandantes. Las que sí incluyeron este dato fueron Ixtlahuaca, Malinalco, Texcoco, Metepec, Temoaya, Huichapan, Celaya, Tixtla, Ixmiquilpan, la Provincia de Autlán, Maravatío, Tlalpujahua, Zamora, Cuautla Amilpas, Tehuacán de las Granadas, Villa de Cadereyta, Villa de Valles, Tlaxcala y Jalapa. Cuautla Amilpas condensó la mayor parte de los expedientes (19), siguiendo Malinalco (10) y Metepec (8).

Para la localización de las comunidades se recurrió a *Google maps* y al *Atlas Histórico de Pueblos Indios* [Tanck 2005]. Este último se fundamenta en la división política y fiscal de la Nueva España existente en 1800, es decir 25 años después de la hambruna en cuestión; pese a lo anterior, se estimó a esta publicación un valioso auxiliar pues para su conformación, la autora se valió de fuentes de finales del siglo XVIII. El *Atlas histórico* no refiere

como división político económica de la Nueva España a las jurisdicciones o provincias sino a las intendencias, mientras que nuestra fuente suscribe a las primeras, aunque no en todos los casos se nombran. Por tal motivo en el presente texto, cuando se hable de jurisdicciones o provincias, se hará referencia a lo registrado explícitamente en los resúmenes de los 122 expedientes estudiados, cuando esto no ocurra, se aludirá a las intendencias de acuerdo con el atlas histórico. Por otro lado, se hallaron comunidades homónimas (en las que era confuso su ubicación precisa por medio de los resúmenes referidos sin haber examinado el expediente documental), por lo que se les colocó en regiones donde había mayor abundancia de petición de releva, descartando las zonas donde no había registros de solicitud de releva de tributos.

Gran parte de los 122 resúmenes de expedientes corresponde a la que sería, años después, la Intendencia de México, que registró la mayoría de las 83 peticiones (68% del total estudiado), territorio que abarcaba las actuales entidades federativas del Estado de México (con 48 solicitudes), Guerrero (con una), Hidalgo (con ocho), Morelos (con 19) y Querétaro (con siete). La segunda que tuvo más demanda fue la futura Intendencia de Michoacán con 13 (11%), siguiéndole la de Guanajuato con 11 (7%), la de Puebla con cuatro (3%), las de Guadalajara y San Luis Potosí con tres cada una (2% respectivamente), las de Tlaxcala y Veracruz con dos cada una (2% respectivamente), la de Oaxaca con una (1%) y hubo dos casos no identificados (los pueblos de Temotehuacan y Villa de León), con un caso cada una (1%, respectivamente). Se advierte que 101 peticiones fueron realizadas en 1786 (83%) y sólo 21 en 1787 (17%). Véase el cuadro 1.

Cuadro 1. Número y porcentaje de la releva de tributos solicitada a las autoridades virreinales por los pueblos de indios en 1786 y 1787, de acuerdo con la división política empleada en el *Atlas ilustrado de pueblos indios* de Tanck de Estrada. Número y porcentaje de las concedidas, las que estaban en diligencia y las no concedidas. Se agrega el número y porcentaje de solicitudes de acuerdo con el año que cita el documento (1786 y 1787).

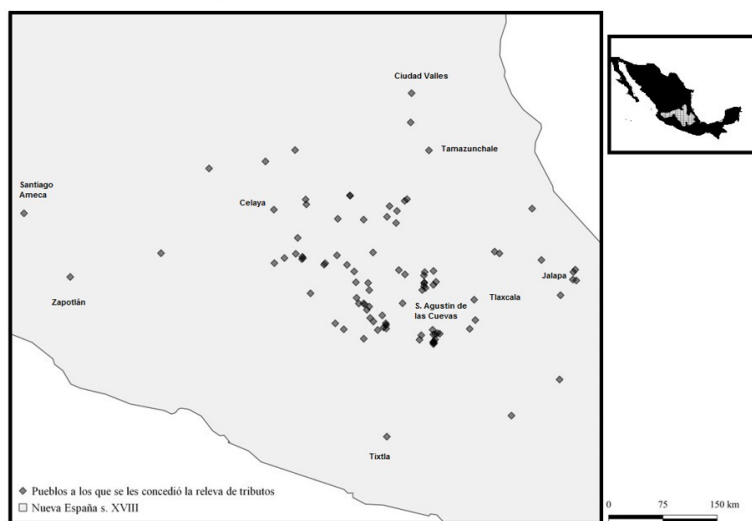
Intendencia	S		C		D		NC		S en 1786		S en 1787	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
De México	83	48	58	32	38	3	4	72	87	11	13	
Guanajuato	9	1	11	5	56	3	3	8	89	1	11	
Guadalajara	3	2	67	1	33	0	0	1	33	2	67	
Michoacán	13	10	77	3	23	0	0	11	85	2	13	
Puebla	4	4	100	0	0	0	0	2	50	2	50	
Oaxaca	1	0	0	1	100	0	0	1	100	0	0	
San Luis Potosí	3	3	100	0	0	0	0	3	100	0	0	
Tlaxcala	2	2	100	0	0	0	0	2	100	0	0	
Veracruz	2	2	100	0	0	0	0	0	0	2	100	
No localizado	2	1	100	1	0	0	0	1	50	1	50	
Total	122	73	60	43	35	6	5	101	83	21	17	

S=Solicitadas C=Concedidas D=En diligencia NC = No concedidas

Fuente: datos propios obtenidos de los resúmenes de contenido de 122 expedientes del AGN, vol. 67, GD58, Ramo Indios.

Los pueblos indios que promovieron la dispensa estaban en una región focalizada en el centro del país que abarca, de manera destacada, a la Mesa Central, parte del Bajío, Oaxaca y Veracruz. Esta distribución coincide con los lugares que el virrey Bernardo de Gálvez nombró en varias de sus misivas dirigidas al rey de España, al comentar las quejas o información proveniente de zonas como Apan, el arzobispado de Puebla, Valladolid, Oaxaca, Nueva Galicia, etc. En el mapa 1 se presenta esta región en el recuadro de la esquina superior izquierda, además se ilustra la ubicación de las localidades a las que se les concedió la releva de tributos.

Mapa 1. Localidades cuyas solicitudes de releva de tributos fueron concedidas.

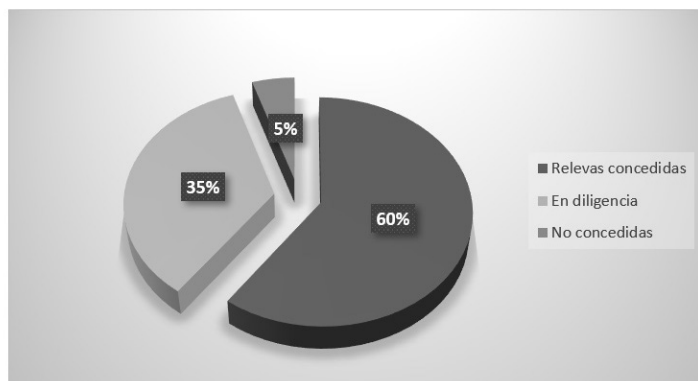


En el recuadro de la esquina superior izquierda se ubica la región afectada por el cambio climático y en la cual estuvieron las localidades que pidieron releva de tributos. Se ubicaron los nombres de algunas localidades para mejor comprensión del lector.

Fuente: datos propios obtenidos de los resúmenes de 122 expedientes del AGN, vol. 67, CD58, Ramo Indios.

Las peticiones se encontraban en tres tipos de situación resolutive. En la primera se concedió la releva de tributos; en la segunda se ordenaron diligencias sobre la misma, "Auto acordado para que se practiquen las diligencias sobre la releva que se solicita", y en última, la no concesión de pago. En el cuadro 1 y la gráfica 1 se ofrecen los datos del número de demandas que fueron otorgadas, las que estaban en proceso de averiguación y las que se rechazaron. El virrey y la Real Audiencia aprobaron 73 peticiones, es decir, 60% del total solicitado; en diligencia se hallaron 43 casos (35%) y no fueron aprobadas únicamente seis (5%).

Gráfica 1. Respuesta de las autoridades virreinales a la solicitud de releva de tributos (porcentaje).



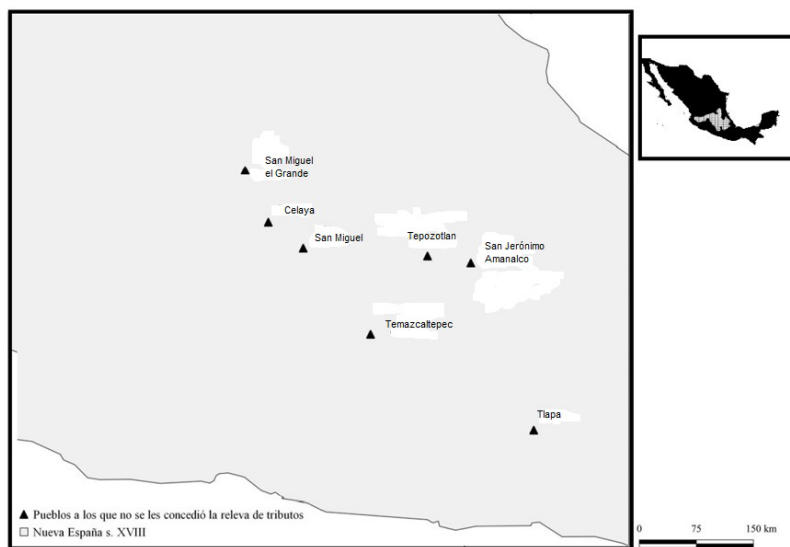
Fuente: datos propios obtenidos de los resúmenes de contenido de 122 expedientes del AGN, vol. 67, GD58, Ramo Indios.

En proporción, hubo pocas localidades a las cuales se rechazó la concesión (cuadro 1, gráfica 1) y su ubicación se ilustra en el mapa 2. No sabemos a ciencia cierta los motivos de lo anterior, pues no se ha analizado detalladamente los documentos que conforman cada expediente, pero los resúmenes que contiene la guía del AGN argumentan lo siguiente. El primer caso correspondió al expediente 68 de 1786, en el que se asentó: “no haber lugar al recurso de releva promovido por los indios de San Miguel Xerecuaro: les [concede] espera así a esos como a los demás de Celaya y sus Jurisdicciones sujetas, hasta el mes de diciembre de este año para el cobro de los tributos vencidos en 85”. Es decir, las autoridades no exentaron del pago del impuesto a los peticionarios, pero sí otorgaron una prórroga.

El siguiente caso es el expediente 101 del pueblo de San Miguel el Grande, jurisdicción de Celaya: “el virrey manda al alcalde mayor, que como propone el contador general de los naturales, con suavidad el cobro del tributo vencido en el año pasado y el del presente, y que ejecute lo demás que se le ordena” [Arnold 2016: 922]. El tercero es la petición registrada como expediente 106 (de 1786), “el virrey declara no haber lugar a la releva que solicitan los naturales del pueblo de Yurirapundaro, jurisdicción de Celaya: y manda al alcalde mayor ejecute lo que se le previene” [Arnold 2016: 923]. El cuarto es el expediente 121 en el que Gálvez ordenó en 1786 “no haber lugar a la releva que solicitan los naturales de la cabecera de San Jerónimo Amanalco y sus pueblos sujetas, a la rebaja de los muertos en la

forma que se le previene” [Arnold 2016: 924]. Algo similar se resolvió en el quinto caso, en la jurisdicción de Cuautitlán (expediente 142), en el que “se manda se pague el tercio de tributos cumplidos en agosto de este corriente año [1787], de los caudales de comunidad de los respectivos gobiernos de Tepozotlán y demás que se refieren” [Arnold 2016: 925]. Por último, en el expediente 171 (1787) la Audiencia ordenó que “de la cantidad que expresa el contador de propios y arbitrios en el informe inserto, haber existentes en las arcas de comunidad de los pueblos de San Agustín, Tlalpan, se pague el tributo del medio año cumplido en junio de 86 hasta donde alcanzare, separando lo que necesitare.” En otras palabras, en el antepenúltimo caso los peticionarios debieron pagar; mientras que en las dos últimas demandas el tributo se cobró por medio de las arcas de comunidad [Arnold 2016: 926].

Mapa 2. Localidades a las que no se les concedió la releva de tributos.

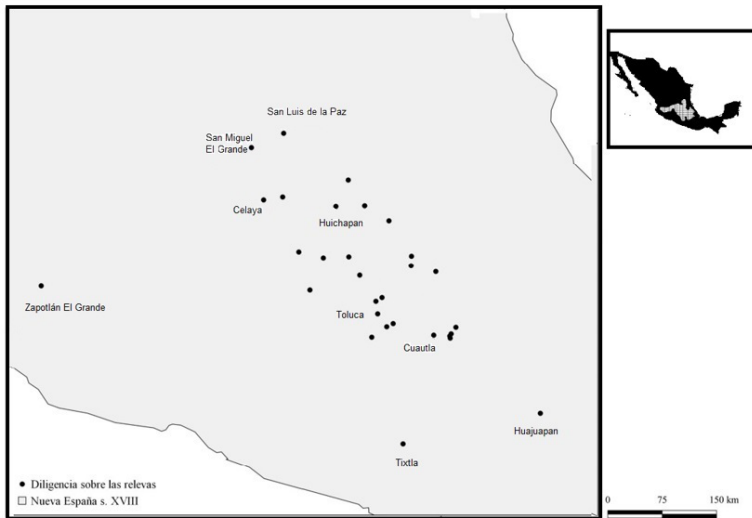


Fuente: datos propios obtenidos de los resúmenes de contenido de 122 expedientes AGN, vol. 67, GD58, Ramo Indios.

Los pueblos cuyos requerimientos estaban en averiguación se muestran en el mapa 3. Desconocemos en qué consistía la diligencia, puesto que no se ha revisado los expedientes, no obstante, en el único caso analizado hasta el momento, el expediente número 87 correspondiente a marzo de 1786 [Arnold 2016: fs. 94v-95] se recogieron los testimonios, bajo juramen-

to, de cada párroco, de los gobernadores de las repúblicas de Indios y del alcalde mayor de la Alcaldía. de Ixmiquilpan, sobre la situación de los tributarios [Cahuich 2017: 80-87].

Mapa 3. Localidades cuyas peticiones se encontraban en diligencia.



En el recuadro de la esquina superior izquierda se ubica la región afectada por el cambio climático y en la cual estuvieron las localidades que pidieron releva de tributos. Se ubicaron los nombres de algunas localidades para mejor comprensión del lector.

Fuente: datos propios obtenidos de los resúmenes de contenido de 122 expedientes del AGN, vol. 67, GD58, Ramo Indios.

¿Qué fue lo que se concedió? El cuadro 2 contiene información más detallada de los meses de pago que las autoridades postergaron a los distintos pueblos de indios (ubicados por su número de expediente), clasificados según la intendencia a la que pertenecerían en la división política empleada por Tanck de Estrada, quien muestra que la recaudación fiscal en lugares como el actual Estado de México, Guanajuato, Guadalajara o Tlaxcala, era principalmente cada cuatro meses (los llamados “tercios” de abril, junio, agosto y diciembre) mientras que en regiones como el actual estado de Morelos era, probablemente, cada seis meses. Como puede observarse, en tres casos se dispensó el adeudo de abril de 1784; pero en 1785, se prorrogó la paga de tributo hasta por medio año. Hubo además una alta frecuencia de

solicitud de releva en los tercios de agosto y diciembre de 1785 y abril de 1786 (que representa nueve meses de exención), siendo mínimo el número de localidades que les fue autorizada la releva en 1787. En otros casos se perdonó medio año.

Estos datos permiten la mejor comprensión de la etapa más crítica de la crisis de subsistencia y que es ilustrada en la gráfica 2, la cual nos muestra cuántas relevas de tributo se otorgaron en cada cuatrimestre de los años estudiados (1784 a 1787), no importando si el cobro tributario regular en un pueblo había sido por medio de tercio anual o de medio año. Así, entre abril de 1784 a junio de 1785, casi no hubo concesiones y en los cuatrimestres ubicados entre agosto de 1785 al de abril de 1786 se otorgaron pocas. Los tercios de agosto y diciembre de 1785 y abril de 1786 son los que concentran la mayor proporción de prórroga del cobro, en especial lo correspondiente a diciembre de 1785. Por otra parte descendió el número de permisos en los cuatrimestres de junio y agosto de 1786, elevándose en diciembre de 1786 y disminuyendo radicalmente hacia 1787. Hubo un número de casos, rotulados como "No Especificado (NE)" en el que la fuente no registra los meses o el año perdonado, aunque un buen número de resúmenes refirieron a lo "tributado en 1785".

La anterior información confirma lo referido por Espinoza sobre la narrativa de la correspondencia del virrey de Gálvez y lo publicado en las *Gazetas de México*, que señalan al final de 1785 y a 1786 como el periodo más crítico de la crisis de subsistencia.

Cuadro 2. Tipos de relevas de tributos concedidas por las autoridades virreinales.²

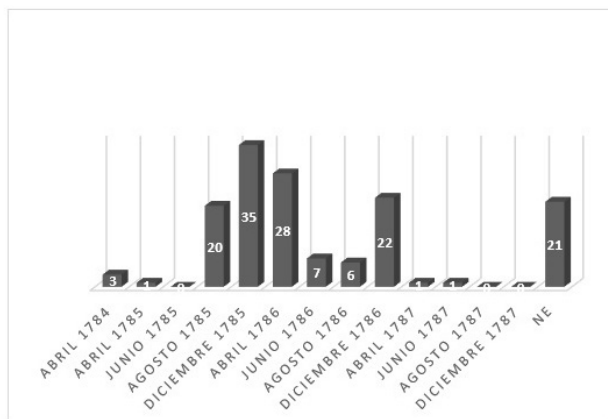
Intendencia de México	
(actual Estado de México)	
Releva concedida:	Expedientes
Tercios de agosto y diciembre de 1785 y abril de 1786	37, 38, 63, 81, 98, 129
Tercios de diciembre de 1785 y abril de 1786	71, 73, 102, 109, 107, 115, 122, 123, 166
Medio año cumplido a diciembre de 1785	88
Medio año cumplido en junio de 1787	141
Tercio de diciembre de 1785	14
En fin de junio de 1786	160
Tercio de abril de 1786	60
Tercio de agosto de 1786	163
Tercio de agosto de 1787	155
Sin especificar	5, 23, 62, 89, 90, 149
(actual estado de Morelos)	
Medio año cumplido en diciembre de 1785	77, 79, 80, 82, 103, 108, 118, 140
Fin de diciembre de 1785 y se les espera para pagar hasta julio de 1786	128
(actual estado de Hidalgo)	
Tercio de abril 1786	87
Tercio de diciembre de 1785 y abril de 1786	100
Tercio de agosto de 1786 (en diciembre de ese años se cobraría con una nueva matrícula)	137
Sin especificar	19, 20
(actual estado de Querétaro)	
Medio año que se cumplirá a julio de 1786	8
De lo que no se pagó en 1785	54
Tercios de agosto y diciembre de 1786	161
Sin especificar	43

² Para facilitar al lector la mejor ubicación de las intendencias con respecto a nuestra realidad, se señalan las entidades políticas actuales que eran parte de algunas intendencias de entonces.

Intendencia de Guadalajara	
Tercio de diciembre de 1786 y abril y agosto de 1787	172
Tributo del año de 1786	173
Intendencia de Guanajuato	
Tercios de agostos y diciembre de 1785 y abril de 1786	75
Intendencia de Michoacán	
Releva concedida:	Expedientes
Tercio de abril de 1785	4
Tercio de agosto y diciembre de 1785 y abril de 1786	25
Tercio de diciembre de 1785 y abril de 1786	53
Medio año cumplido ¿de 1786?	57
Tributos vencidos de 1785	78, 133
Medio año cumplido de 1785 y del que se cumpla en junio de 1786	65
Tercios de diciembre de 1785 y junio de 1786	135
Tercios de diciembre de 1785 y julio de 1786	146
Tercio de junio de 1786	
Intendencia de San Luis Potosí	
Tributo vencido en 1785	24, 83, 96
Intendencia de Tlaxcala	
Tercio de diciembre de 1785 y abril de 1786 (y esperar el pago de agosto)	124
Tercio de agosto y diciembre de 1785	134
Intendencia de Veracruz	
Tercio de diciembre de mayo, agosto y diciembre de 1786	152 y 153
(Casos no identificados)	
Tributo vencido de 1785	156
Sin especificar	74

Fuente: datos propios obtenidos de los resúmenes de contenido de 122 expedientes del AGN, vol. 67, GD58, Ramo Indios.

Gráfica 2. Relevas de tributo concedidas, simplificando su cálculo a cada cuatro meses o “tercios anuales” de 1784 a 1787.



Fuente: datos propios obtenidos de los resúmenes de contenido de 122 expedientes del AGN, vol. 67, GD58, Ramo Indios.

DISCUSIÓN Y REFLEXIONES FINALES

La fuente histórica empleada en esta investigación, concerniente a las peticiones de releva de tributos en 1786, permitió la ubicación de la región geográfica en la cual se concentró la crisis de subsistencia acaecida en ese año y en 1785. Lo anterior confirma la tesis de Gustavo Garza que señala a la zona templada del México central y meridional como la mayormente afectada por las alteraciones climáticas de esos años, durante el periodo conocido como *mínimo Dalton* de la Pequeña Edad de Hielo debida probablemente a la disminución de las manchas solares y la dramática erupción ocurrida en los volcanes Laki en 1783. No obstante, otros recursos como el catálogo de *Desastres Agrícolas* y estudios de caso, muestran afectaciones en otros lugares como Saltillo, Zacatecas o San Cristóbal de las Casas, lo que obliga a un estudio futuro que deberá reconstruir cuidadosamente lo ocurrido en toda la geografía novohispana.

No debe pasarse por alto que la hambruna en cuestión sucedió durante el reformismo borbónico, que trataba de implantar un sistema recaudatorio más eficiente y estricto, como consecuencia la aprobación de la prórroga de impuestos se debió a la dramática realidad de la población, pero es de notar que en ningún caso la corona perdonó la tributación (sólo la facilitó) y, a pesar de este contexto, en 1786 implementó el régimen de intendencias. Por

otra parte, el fenómeno de emigración de comunidades rurales con motivo de la evasión de impuestos no alcanzó a distinguirse en estas fuentes, aunque sí se menciona en el catálogo de *Desastres Agrícolas* y en el expediente de la Alcaldía de Ixmiquilpan la salida de gente de sus pueblos en búsqueda de oportunidades y alimentos; otros estudios señalan la llegada de grupos de hambrientos a las principales urbes novohispanas.

Es importante no perder de vista que el cambio climático no fue la única variable responsable de la crisis demográfica (que afectó a la mortalidad, morbilidad y migración), sino que hubo un conjunto de elementos acumulativos desde 1780.

En el texto no se profundizó en las consecuencias sociales derivadas de todo lo anterior, pero sí se vislumbra la fragilidad de las poblaciones animales, vegetales y humanas ante la dinámica climática. La trascendencia de la hambruna de 1785 y 1786, que no sólo ocurrió en la Nueva España sino todo el hemisferio norte, es de nuestro interés invitar a biólogos, astrónomos, geógrafos, historiadores y antropólogos para llevar a cabo esfuerzos conjuntos y comprender, con una visión espacio-temporal amplia, cómo la dinámica planetaria y medioambiental ha afectado en la historia a las sociedades humanas.

REFERENCIAS

Acosta García Virginia, Juan Manuel Pérez Zevallos y América Molina del Villar (coord.)

2014 *Desastres agrícolas en México. Catálogo histórico. Épocas prehispánica y colonial (958-1822)*, tomo I. Fondo de Cultura Económica, CIESAS. México.

Arnold, Linda

2016 *Catálogos electrónicos. AGN. Ciudad de México*, vol. 67, GD58 del Ramo Indios: 912-930.

Beligand, Nadine

2004 La mortalidad en una parroquia novohispana del Valle de Toluca: Calimaya en los siglos XVII y XVIII, en *Enfermedad y muerte en América y Andalucía (siglos XVI-XX)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas: 145-200. <<https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00007849>>. Consultado el 18 de agosto de 2020 [PDF].

Bustamante, Miguel

1982 Aspectos históricos y epidemiológicos del hambre en México, en *Ensayo sobre la historia de las epidemias en México*, Enrique Florescano y Elsa Malvido (comp.). T.I. IMSS. México: 37-67.

Cahuich, Martha Beatriz

- 2017 El año del hambre en el siglo XVIII. ¿Pequeña glaciación en el Valle del Mezquital?, en *Clima y cultura: crisis y colapsos 2*, Mayán Cervantes y Fernando López Aguilar (coord.). Red Temática de Estudios Interdisciplinarios sobre Vulnerabilidad, Construcción Social del Riesgo y Amenazas Naturales y Biológicas / DEAS / Academia Mexicana de Ciencias Antropológicas, A.C. / Seminario de Cambio Climático y Procesos Culturales. México: 79-122.

Carbajal López, David

- 2010 Los años del hambre en Bolaños (1785-1786) conflictos mineros, escasez de maíz y sobremortalidad. *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, XXI (121), invierno: 57-81. <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-39292010000100003&lng=es&tlng=es>. Consultado el 10 de octubre de 2020 [PDF].

Espinoza Cortés, Luz María

- 2016 "El año del hambre" en Nueva España 1785-1786. Escasez de maíz, epidemias y "cocinas públicas" para los pobres. *Diálogos, Revista electrónica de Historia*, 17 (1): 89-110. <Redalyc: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=43942944007>>. Consultado el 13 de octubre de 2019 [PDF].

Florescano, Enrique

- 2000 *Breve historia de la sequía en México*. Conaculta (Regiones). México

Garza Merodio, Gustavo Gerardo

- 2013 Caracterización de la Pequeña Edad de Hielo en el México central a través de fuentes documentales. *Investigaciones geográficas*, 85, 3 de diciembre: 83-84.
- 2017 Características de la documentación utilizada y sus tipos de información, en: *Variabilidad climática en México a través de fuentes documentales (siglos XVI a XIX)*. Instituto de Geografía, UNAM. México.

Malvido, Elsa

- 1982 Cronología de epidemias y crisis agrícolas en la época colonial, en *Ensayo sobre la historia de las epidemias en México*, Enrique Florescano y Elsa Malvido (comps.). IMSS. México: 171-176.

Molina del Villar, América

- 2004 Tributos y calamidades en el Centro de la Nueva España, 1727-1762. Los límites del impuesto justo. *Historia Mexicana*, IV (1): 15-57. <<http://historia-mexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/download/1412/2771>>. Consultado el 2 de mayo de 2019 [PCF].

Oliver Sánchez, Lilia V.

- 2010 La importancia de los registros hospitalarios para el análisis de la epidemia y escasez de alimentos en Guadalajara, 1785-1786. *Letras Históricas*, (3), otoño-invierno: 47-67. <<http://www.letrashistoricas.cucsh.udg.mx/index.php/LH/article/download/2057/1818>>. Consultado el 17 de mayo de 2019 [PDF].

Ortelli, Sara

2010 Crisis de subsistencia y robo de ganado en el septentrión novohispano: San José del Parral (1770-1790). *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 31 (121): 21-56. Recuperado en 26 de noviembre de 2020, de <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-39292010000100002&lng=es&tlng=es>. Consultado el 22 de octubre de 2020 [PDF]

Sánchez Santiró, Ernest

2013 *Corte de caja. La Real Hacienda de la Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones.* Instituto Mora. México.

Tanck de Estrada, Dorothy

2005 *Atlas ilustrado de los pueblos de indios. Nueva España, 1800.* Colmex, Colegio Mexiquense, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Fomento Cultural Banamex. México.

Valdés y Murguía, Manuel Antonio

1785 *Gazetas de México. Compendio de noticias de Nueva España desde principios del año de 1784. Dedicada al Excmo. Señor D. Matías de Gálvez, Virrey, Gobernador y Capitán General de la misma.* Hemeroteca Nacional de México en línea. <<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a2b0?anio=1785&mes=04&dia=05&tipo=publicacion>>. Consultado el 28 de junio de 2019.

Wobeser, Gisela von

2011 Los indígenas y el movimiento de Independencia. *Estudios de cultura náhuatl*, (42): 299-312. <<http://www.journals.unam.mx/index.php/ecn/article/view/26564/24901>>. Consultado el 17 de noviembre de 2019.